

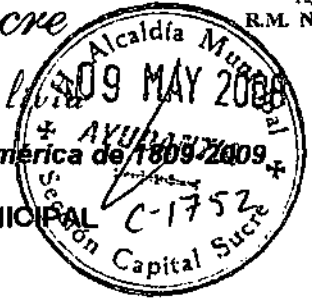


*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 6 de 4  
R.M. N° 19308

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"  
Sucre-Bolivia"*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 193/08**



**Sucre, 02 de Mayo de 2008**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, con registro N° 1019 de 27 de marzo de 2008, reingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO N° 248/08, remitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando la consideración y aprobación, del Convenio Específico Interinstitucional para la Atención de Niños/as Menores de 6 Años.

El H. Concejo Municipal, mediante nota HCM. Alc. 081/08 de 12 de marzo de 2008, DEVOLVIÓ el expediente, al haberse presentado un informe en su contenido de manera fatua y genérica, por parte de la Dirección de Gestión Social, para que se ACLARE e INFORME las observaciones que a continuación se detallan:

- o El impacto de la inversión realizada.
- o Argumento de sostenibilidad del proyecto.
- o Evaluación de fin de gestión.
- o Seguimiento realizado por la Dirección de Gestión Social.
- o Informe cuantitativo y cualitativo del proyecto.
- Asimismo se observó el incumplimiento del art. 2° de la Resolución Municipal N° 114/07 de 14 de marzo de 2007.

Que, mediante la indicada nota CITE DESPACHO N° 248/08 de 26 de marzo de 2008, la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remite el Informe del "Convenio Específico Interinstitucional para la Atención de Niños/as menores de 6 años", emitido por la Lic. M. Susy Barrios Quiroz.

Que, de la misma forma, la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal, mediante nota Int. 034 de 15 de abril de 2008, solicita al Pleno del Ente Deliberante, la ampliación de plazo de 10 días, para el tratamiento del expediente con Reg. 1019.

Que, asimismo, el tratamiento del tema, quedo pendiente en la C.D.E.F.G.A.L, hasta recibir la respuesta a la **Petición de Informe Oral N° 017/08**, para el día jueves 24 de abril de 2008.

Que, recibida la Petición de Informe Oral en la Comisión, la Directora de Gestión Social G.M.S., cumpliendo con los procedimientos establecidos, respondió a cada una de las preguntas señaladas en la PIO, adjuntando al mismo efecto la Certificación Presupuestaria de la contraparte correspondiente al IPTK; culminado el verificativo de la Petición, los Concejales Municipales de la Comisión expresaron su conformidad con las respuestas exteriorizadas en el mismo.

Que, el Instituto Politécnico "Tomás Katari", es una institución privada de desarrollo social, sin fines de lucro, con personalidad jurídica reconocida por el Estado. En este sentido, el IPTK ha venido sosteniendo una acción permanente de servicio social en beneficio directo de los sectores urbano-rurales menos favorecidos, principalmente en los ámbitos de la educación y la salud, y en el caso de la ciudad de Sucre, desde el año 1986, desarrollando su trabajo institucional en el marco de las leyes vigentes y en estrecha relación con las entidades públicas.

Que son partes intervinientes en el indicado Convenio Interinstitucional:

- ❖ El **Gobierno Municipal de Sucre**, representado legalmente por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su condición de **Alcaldesa Municipal**.
- ❖ El **Instituto Politécnico "Tomás Katari"**, legalmente representado por el Ing. Iván Ramiro Arancibia Araoz, en su condición de **Director Ejecutivo**.

Que, el presente convenio tiene por objetivo, el: "Establecer una acción interinstitucional coordinada, para el funcionamiento de los 7 Centros Integrales Comunitarios (CICOM's) en el Municipio de Sucre, en sus modalidades preestablecidas con el propósito de contribuir de manera efectiva a la implementación de los mismos, orientando los esfuerzos al objetivo primordial de garantizar el desarrollo integral de niños y niñas menores de 6 años en situación de riesgo, a través de la



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

## Sucre Capital de la República de Bolivia

Página 2 de 4  
R.M. N° 19308

prestación de servicios de atención integral en Salud, Alimentación Complementaria, Educación Inicial, Estimulación Temprana, Protección y Organización Familiar”.

Que, el ámbito de acción del presente convenio comprende el funcionamiento de 7 CICOM's ubicados en los barrios urbano-marginales de la ciudad de Sucre (Alto Delicias, Yurac Yurac, Planta Diesel, Max Toledo, San Antonio y San Francisco). El personal requerido para el funcionamiento de estos Centros son 7 Encargadas, 21 Educadoras y 1 Encargada del Proyecto, para una población total de 270 niños y niñas, y como beneficiarios indirectos a los padres y madres de familia.

Que, se describen como obligaciones y responsabilidades de las partes:

**El Gobierno Municipal de Sucre se compromete a:**

- a) Proporcionar recursos económicos de contraparte para el funcionamiento de los 7 Centros Integrales Comunitarios (CICOM's). Estos recursos económicos comprenden:
  - Apoyo económico a las 28 Educadoras de los CICOM's, por un monto mensual de Bs. 400 durante la gestión 2008.
  - Apoyo económico a la Encargada del Proyecto (1.000 Bs. por mes).
  - Compra de alimentos secos para complementar la alimentación de niños/as de 7 Centros.
  - Cancelación de servicios básicos (luz, agua), de cada uno de los Centros.

**Presupuesto Desglosado en Bolivianos**

Detalle	Cantidad	Costo Unitario mes	Total mes	Nº meses	Total año
<b>1. Servicios Personales</b>					
- Educadoras	28	400	11.200	11	123.200
- Encargada de Proyecto	1	1.000	1.000	12	12.000
<b>2. Gastos Operativos</b>					
- Servicios Básicos	7	150	1.050	12	12.600
Alimentos Complementarios	1	655	655	11	7.200
<b>TOTAL</b>					<b>155.000</b>

- b) Desembolsar los montos económicos en los plazos establecidos entre ambas partes, para garantizar la continuidad de los servicios.
- c) Ejecutar el proyecto de acuerdo a lo estipulado en el presente convenio.
- d) Realizar el seguimiento, control, supervisión y evaluación del proyecto.
- e) Facilitar y promover que las Defensorías de la Niñez de los Distritos presten asistencia técnica a los 7 CICOM's.

**El IPTK se compromete a:**

- a) Cumplir y hacer cumplir las políticas locales, normas referidas a la atención y protección de la niñez menor a 6 años.
- b) Ejecutar el proyecto de acuerdo a las finalidades y objetivos establecidos a través del documento.
- c) Garantizar los recursos financieros de contraparte que irán a cubrir parte de apoyos económicos de la Encargada de Proyecto.

**Presupuesto Desglosado en Bolivianos**

Detalle	Monto
<b>1. Servicios Personales</b>	<b>52.900</b>
<b>2. Administración</b>	<b>4.800</b>
<b>Gastos del Programa</b>	
Educación	11.600
Salud	8.200
Nutrición	85.600
Desarrollo Personal	1.500
<b>TOTAL</b>	<b>164.600</b>

- d) Garantizar el funcionamiento de los CICOM's comprometiéndolo la inversión de recursos económicos, logísticos y humanos que serán cubiertos según presupuesto aprobado.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Página 3 de 4  
R.M. N° 19308

- e) Realizar la supervisión y seguimiento permanente a la prestación de servicios de los 7 CICOM's.
- f) Coordinar con el Gobierno Municipal la supervisión de los 7 CICOM's.
- g) Prestar asistencia técnica al personal del proyecto con el propósito de que se cumplan las normas de calidad y lineamientos técnicos y administrativos establecidas por ambas instituciones.
- h) Entregar informes de avance de actividades del proyecto y sistema de información.
- i) Selección de Educadoras para que brinden los servicios de atención en los Centros, entre ambas partes.

Que, para el cumplimiento de la contraparte por el Gobierno Municipal, se adjunta la Certificación Presupuestaria contenida en el Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 00590, Imputados al Prog. 25, Proy. 0000, Act. 008, Obj.Gasto 26990-31110-39990, Ent.Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 155.000,00.

Que, en el Informe aclaratorio solicitado por el Pleno del Ente Deliberante, emitido por la Lic. M. Susy Barrios Quiroz Directora de Gestión Social GMS, hace conocer con relación a los puntos solicitados:

- En relación al **Impacto de la inversión realizada**, señala que se ve traducido en la atención a 286 niños/as menores de 6 años en los 7 CICOM's. Describiéndose el impacto en diferentes temas, que indudablemente mejoran su calidad de vida:
  - **Desarrollo y Educación.**- De acuerdo a la escala abreviada de Desarrollo, que tiene indicadores de motricidad fina, motricidad gruesa, audición, lenguaje y personal social, **todos los niños y niñas que asistieron a los centros han logrado mejorar sus niveles de desarrollo.**
  - **Salud.**- Los niños y niñas contaron con control médico (vacunas, administración de nutrientes, desparasitación y otros), fueron atendidos en forma oportuna por diferentes patologías por el médico del proyecto y los Médicos de familia del Municipio de Sucre, en casos que así se requería fueron trasladados al Hospital. G. Duez del IPTK.
  - **Nutrición.**- Todos los niños/as recibieron una dieta variada, durante 5 días a la semana, en 4 tiempos de alimentación durante el día. Mediante los controles antropométricos realizados periódicamente se evidencia que se ha logrado que los niños/as con desnutrición recuperan un estado nutricional normal.
  - **Capacitación.**- En la pasada gestión se enfatizó la capacitación para los padres y madres de familia, cambiando la modalidad, habiendo elaborado 4 módulos con temas de educación, nutrición, salud y protección de los niños/as, de las madres y de la familia.

Afirmando que el proyecto impacta a nivel de desarrollo humano de los niños y niñas que asisten a los 7 CICOM's y sus familias, pues un buen niño/a con buena nutrición en sus primeros años tendrá más posibilidades de una vida saludable y buen rendimiento escolar.

- Se **Argumenta la Sostenibilidad del Proyecto**, indicándose que al tratarse de un proyecto social, cuyo fin no es ser auto sostenible económicamente, sin embargo, ha demostrado ser sostenible desde otros ámbitos:
  - Se trata de un proyecto que funciona desde 1987, con una alta demanda social.
  - Existen recursos institucionales GMS, Prefectura, IPTK, invertidos específicamente para este fin y cuenta con el respaldo de agencias financiadoras externas.
  - El IPTK cuenta con capacidad institucional para el manejo, equipamiento, personal capacitado y comprometido, sistemas de planificación, seguimiento y evaluación específicos para el proyecto, con instrumentos que permiten controlar los avances en el desarrollo de los niños/as.

Indicándose que es importante resaltar que el proyecto cuenta con la confianza de madres y padres de los niños/as que acuden a los 7 CICOM's y el respaldo social de las juntas vecinales que reconocen y demandan este trabajo.

- De la misma forma con relación a la **Evaluación de fin de gestión**, señalan que se debe considerar que se trabaja con madres y padres de familia migrantes de escasos recursos económicos y otros indigentes, por lo tanto los niños y niñas en gran porcentaje tienen un grado de desnutrición que no les permite un desarrollo corporal e intelectual adecuado a su edad.

Con las múltiples acciones que realiza el proyecto a favor de los niños/as, se han mejorado su estado nutricional y de salud, tiene más habilidades y destrezas sociales y elevan el desarrollo psicomotor y su autoestima.



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 4 de 4  
R.M. N° 19308

- Mediante los controles antropométricos se puede evidenciar que se ha logrado que los niños/as con desnutrición recuperen un estado nutricional normal, se a reducido la cantidad de niños/as desnutridos, es decir de 30% a 17%..
- El 34% de niños/as se encontraban en el nivel mas bajo de desarrollo, al concluir la gestión se tiene el 10% de niños/as con ese nivel, pasando el resto a niveles medio y alto de desarrollo.

El objetivo del proyecto es "Garantizar la educación, su estado nutricional y el desarrollo integral de los niños y niñas menores de 6 años de familias de escasos recursos económicos, en los Centros modelos de atención".

- En relación al Seguimiento realizado por la Dirección de Gestión Social, se indica que desde dicha Dirección se realizó las gestiones administrativas correspondientes para cumplir el convenio interinstitucional; asimismo se expresa la supervisión por parte de la Dirección fue constante al proyecto y a los 7 Centros, evidenciándose que el proyecto cuenta con:
  - Material suficiente para las actividades y la capacitación a los padres y madres de familia.
  - Un profesional médico para la atención de niños/as.
  - Seguro de salud para las Educadoras.

Que, una de las competencias del Gobierno Municipal, es "Promover el desarrollo humano sostenible en el ámbito urbano y rural del Municipio", y "Promover y desarrollar programas y proyectos sostenibles de apoyo y fortalecimiento a la unidad de la familia, a la integración social y económica generacional, a la defensa y protección de la niñez ...", así como lo establecen los numerales 1) y 20), Parágrafo I, art. 8° de la Ley de Municipalidades.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, a tenor del Art. 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades la aprobación o rechazo de contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1° APROBAR** la suscripción del **CONVENIO ESPECIFICO INTERINSTITUCIONAL**, para la "ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS /AS MENORES DE 6 AÑOS", a ser suscrito entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade en su condición de Alcaldesa Municipal y el INSTITUTO POLITÉCNICO TOMÁS KATARI (IPTK), representado por el Ing. Iván Ramiro Arancibia Araoz en su condición de Director Ejecutivo.

**Art.2°** El Ejecutivo Municipal a través de su Dirección de Gestión Social, deberá remitir al Ente Deliberante, un informe trimestral de evaluación del convenio.

**Art.3°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.

**Art.4°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase





Lic. Fidel Herrera Ressa  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Lic. Domingo Martínez Cáceres  
**SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**